

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), 13 de mayo de dos mil
veintiuno.*

Por reunir los requisitos de ley, el juzgado dispone:

*Admitir la anterior demanda de Presunción de muerte por
desaparecimiento del señor Jorge Enrique Gómez Gómez, promovida por
Sandra Janethe Gómez Cárdenas y Jorge Alexander Gómez Cárdenas.*

*Cítese al desaparecido, señor Jorge Enrique Gómez
Gómez, mediante edicto que contenga lo previsto en los literales a y b del
numeral 2 del artículo 583 del C. G. del P. y publíquese en el periódico El
Tiempo o Espectador en día domingo, en un periódico de amplia
circulación de Zipaquirá (Cund.) y en una radiodifusora con sintonía del
municipio de Zipaquirá – (Cund.), tres veces por lo menos debiendo correr
más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones (Artículos 584 del C. G.
del P. y 97 numeral 2 del Código Civil.).*

*Notifíquese este auto en forma personal al Agente del
Ministerio Público.*

*Reconózcase al doctor Jairo Pinzón Roa, como
apoderado de los demandantes, señores Sandra Janethe Gómez
Cárdenas y Jorge Alexander Gómez Cárdenas, en la forma y términos del
mandato conferido.*

*Tramítese por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria
(Artículo 584 del C. G. del P.).*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
**ef9d332c2758370c220f39c6af051ac52d52baabb95f6df2145
b1e55b65a05a3**

Documento generado en 13/05/2021 01:53:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**